Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 21 de abril de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 04 de mayo de 2022

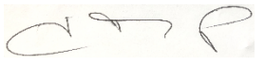

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	714
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPANTEX
Demandado	CHISTIAN ENRIQUE ESTÉVEZ MONTERO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00423 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COOPANTEX y en contra de CHISTIAN ENRIQUE ESTÉVEZ MONTERO por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. ($1.065.478) por concepto de capital incorporado en el pagaré N°0001075641

b. Por la suma de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($111.875) por concepto de intereses corrientes causados desde el 6 de febrero de 2017 al 6 de septiembre de 2017.

c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 8 de septiembre de 2017, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CATALINA RÍOS GÓMEZ portadora de la tarjeta profesional número 132.719 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **5 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab0921a9cb89844a32b9cc00187d5d65753f50322320f1212650272024dc85c**
Documento generado en 04/05/2022 11:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica